

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JAIME ADOLFO LAMAS

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2a. Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos: "KRABBE MONICA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA Expte. N° 1641/04, se dispuso que el Martillero nombrado, con oficinas en Pte. Roca 944 Rosario, proceda a vender en pública subasta el día martes cuatro de setiembre de 2007 a las diecisiete y treinta horas (04-09-07 hora 17,30) en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario y con una base de \$ 13.378,10; de no haber postores y a continuación con retasa del 25% menos o sea \$ 10.034 y si no hubiere ofertas se partirá de una base mínima de \$ 6.689,05, la mitad indivisa del siguiente inmueble: Se trata de un lote de terreno con lo edificado, situado en esta ciudad en el Barrio Ludueña Sud, lote designado con el N° 14791/1941, ubicado en calle Urquiza entre calles Tte. Agneta y Liniers, a los 35,14m de calle Tte. Agneta hacia el este, mide 8,66m de frente al Sud, por 26,905m de fondo, linda por su frente Sud con calle Urquiza, al este con el lote 63, al oeste con el lote 61 y 58 y al norte con el lote 57, todos de la misma manzana y plano. Inscripto al Dominio Tomo: 524; Folio: 228; Número: 102625, Departamento Rosario. Hipoteca: Al T° 400A; F° 117, N° 103576, del 25/01/1988, por Australes 28.944, Embargo: Al T° 113E, F° 4044, N° 347451; del 1/6/04, por \$ 1.600; de autos Bco. Río de la Plata SA. C/Otra s/Demanda Ejecutiva. Expte. N° 1597/99, del Juzgado de Ejecución Civil 1ª. Nominación. Inhibiciones: Al T° 15 IC; F° 276, N° 332423, del 02/05/05, Sin monto. Al T° 16 IC; F° 422, N° 357269, del 04/07/06. Sin monto. Ambas de estos autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendum del Martillero, el 20% de seña, más el 3% de comisión. El inmueble saldrá a la venta bajo la condición que da cuenta el acta de constatación. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble como así también los gastos e impuestos de transferencia, serán a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra (19/12/05), quién deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Los gastos notariales como los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianeras serán también a cargo del comprador. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros: Impuesto provincial sobre Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 lc f C F) Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 11 horas. El presente edicto se publicará en forma gratuita en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a la Ley 24.522. Rosario, 17 de Agosto del 2007. Néstor Osvaldo García, secretario.

S/C 5661 Ag. 27 Ag. 31

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA c/OTROS s/Apremio", Expte. N° 342/01, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el día 4 de Septiembre de 2007 a las 10 horas en la puerta del Juzgado Comunal de Granadero Baigorria (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "El lote 21 de la manzana N° 7 ubicado en Granadero Baigorria Depto. Rosario, que en mayor área se describe como una fracción de campo que forma parte del Establecimiento "Santa Rita", ubicada en distrito Alberdi, hoy Granadero Baigorria, paraje denominado El Espinillo, designada con la letra "C" en el plano N° 42.182/65, se compone de 243,05 mts. en el costado Oeste-Sud-Oeste, línea X-B; 1.075,25 mts. en el costado Norte, línea B-P y hasta el pie de la barranca mide 1.066,25 mts.; el costado Este esta formado por una línea quebrada de tres tramos, siguiendo las sinuosidades de la barranca, el 1° de los cuales partiendo del extremo Este de la línea del costado Norte, punto P y en dirección al Sud-Este, mide 94,60 mts, línea P-O, a su continuación y en dirección Sud, sigue el 2° tramo que mide 109,45 mts. línea O-N y desde allí y en dirección también al Sud, sale el 3° y último tramo de 15,10 mts., línea N-Z; y el colado Sud esta formado también por una línea quebrada de 2 tramos, el lo de los cuales partiendo del extremo Sud del costado Este, punto Z y rumbo al Oeste, ligeramente inclinada hacia el Sud-Oeste, mide 109,03 mts. línea Y-Z y hasta el pie de la barranca mide 90 mts., a su continuación desde el punto Y, y rumbo al Oeste, sigue el 2° y último tramo, que cierra la figura y mide 966,88 mts., línea X-Y, lindando: por el Oeste-Sud-Oeste, con la ruta nacional pavimentada N° 11 de Rosario a Santa Fe; por el Norte, en parte con "El Litoral" y en parte con María A. Pusso de Gatti; por el Este, con el Río Paraná y por el Sud, con la fracción "D" del mismo plano citado. Encierra una superficie poligonal X-B-P-O-N-Z-Y de 25 Ha 69 As 34 Cs y deducida la superficie intrapoligonal hasta el pie de la barranca, de 27 Ha 57 Cs resta una superficie hasta línea de ribera de 25 Ha 41 As 67 Cs. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 297 B F° 1185 N° 71133 Depto. Rosario; no registra hipotecas ni inhibiciones si dos embargos: a) al T° 115 E F° 4752 N° 355076 de fecha 28/06/06 por \$ 6.565,48 en autos: Municipalidad Granadero Baigorria c/Otro s/Apremio, Juzg. Distrito 15ta. Nom. y al T° 115 E F° 9448 N° 411084 de fecha 06/12/06 por \$ 6.239,02 en los presentes autos. Sale a la venta con la base de \$ 3.487,07 (A.I.I.), en el supuesto de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con una última base de 20% del avalúo de impuesto inmobiliario. El adquirente deberá abonar el 20% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás concepto que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiere. El comprador deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio su favor. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. sobre los ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. FCF). En el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. A los fines de cumplimentar lo requerido por la A.F.I.P., se desconoce si la demandada posee C.U.I.T., su inscripción en el Registro Público de Comercio Nacional es N° 2584 F° 425 Libro 59 T° "A" Est. Nacional, el C.U.I.T. del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, Agosto de 2007. Néstor Osvaldo García, secretario.

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 2ª. Nominación, de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE IBARLUCEA c/OTRA s/APREMIO, Expte. Nº 696/01, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública, subasta el día 11 de septiembre de 2007 a las 10 hs., en la puerta del Juzgado Comunal de Ibarlucea (en caso de resultar feriado el día fijado y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera subastar, la misma se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Villa Ibarlucea, Depto. Rosario, designado en el plano Nº 17761/44 designado como lote D de la manzana 131: esta ubicado con frente al Norte sobre calle Belgrano, antes Santa Rita, a los 31 mts. de calle Sarmiento hacia el Este, es de forma regular y mide: 10 mts. de frente por 47 mts. de fondo, encierra una superficie total de 470 m2, lindando además: al Oeste con el lote C; al Este con el lote E; y al Sud con más terreno de su manzana. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al Tº 467 Fº 432 Nº 145858 Depto. Rosario, registra un embargo: al Tº 115 E Fº 8369 Nº 398753 por \$ 1.296 de fecha 01/11/06 en éstos autos. Sale a la venta con la base de \$ 210,35, en el supuesto de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con una última base del 20% del avalúo inmobiliario. El adquirente deberá abonar el 20% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio al aprobarse la subasta judicialmente bajo apercibimiento de lo establecido por los art. 497 y 499 del CVCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudare el inmueble y el IVA si correspondiere, son totalmente a cargo del comprador, como así también los gastos de inscripción, el impuesto a la transferencia de inmuebles. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opto por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a API y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la Ley 6767. En el supuesto de compra en comisión se deberá consignar los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento. El inmueble saldrá a la venta en carácter de desocupado. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si el demandado posee CUIT su documento de identidad Cédula Pol. Rosario 541.434 y el CUIT del Martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5º Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, agosto de 2007. Edgardo Mario Fertitta, secretario.

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA c/Otros s/Apremio" Expte. N° 552/95, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 4 de septiembre de 2007 a las 10 horas en la puerta del Juzgado Comunal de Granadero Baigorria (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "El lote 2 de la manzana 58 ubicado en Granadero Baigorria Depto. Rosario, cuya descripción en mayor área es: una manzana de terreno situada en la localidad de Paganini, hoy Granadero Baigorria de éste Departamento y Provincia, designada con el N° 58, compuesta de 55,44 mts. en su costado Oeste, 134,279 mts. en su costado Norte; 124,984 mts. en su costado Sud y 56,208 mts. en su lado inclinado al Este, lindando al Oeste con la calle Independencia; al Norte con la calle 1° de Mayo; al Sud con la calle 3 de Febrero y al Este con la calle Dorrego. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 208 B F° 1163 N° 109103 Depto. Rosario; no registra hipotecas ni inhibiciones si los siguientes embargos al T° 114 E F° 6330, N° 367687 de fecha 19/08/05 por \$ 3.000 en los presentes autos y T° 115 E F° 2095 N° 328519 de fecha 07/04/06 por \$ 2.000 en autos Municipalidad de Granadero Baigorria c/Otro Juzga. Ejec. C. Nom. 1ª. Sale a la venta con la base de \$ 279,66 (A.I.I.), en el supuesto de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con una última base del 20% del avalúo del impuesto inmobiliario. El adquirente deberá abonar el 20% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuase el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás concepto que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiere. El comprador deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio su favor. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 Inc. FCF). En el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Se subasta en carácter de desocupado. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si la demandada posee CUIT y tampoco surge de autos sus documentos de identidad, el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de agosto de 2007. Néstor Osvaldo García, secretario.

S/C 5625 Ag. 27 Ag. 29

POR

MARCELA F. ARCIDIACONO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. José L. Sedita, Secretaría del que suscribe, hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/OTROS Y/O PROPIETARIOS S/EJECUCION FISCAL". (Expte. N° 665/97) se ha dispuesto que la Martillera Marcela Fabiana Arcidiácono proceda a vender

en pública subasta el día 06 de Septiembre de 2007 a las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, ó el posterior día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, y con la base de \$ 484,32; de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% en menos; de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto a la venta como última base un 20 % del Avalúo fiscal, todo ello del inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en la localidad de Funes, Departamento Rosario de esta Provincia señalado con el nº 17 de la manzana TRES, en el plano de mensura y loteo suscrito por el Agrimensor Raúl Marcelo Oliveros archivado en la Dirección General de Catastro Departamento Topográfico de la Provincia bajo el nº 42.474 año 1965, y conforme al mismo se ubica con frente Oeste sobre calle Los Ceibos, y su arranque comienza a los 30,15 metros de la esquina formada por esta calle Aguaribay en dirección al Norte y mide: 14,54 metros de frente, por donde linda con la calle expresada; 35,05 metros de fondo al Norte; 10,39 de contrafrente al Este y 32,01 metros de fondo al Sur, con una superficie total de CUATROCIENTOS CATORCE METROS, UN DECIMETRO CUADRADO y linda: al Norte lote 18; al Este lote 30 y al Sur lotes 16,15 y parte del 14, todos de la misma manzana y plano citados.- Inscripto el Dominio al Tomo: 400 A Folio: 249 N: 107641 Departamento Rosario. Plano nº 42474/65. Escritura Nº 149 de fecha 04/09/1978, Escribano: Gonzalo S. Martínez Carbonell. Nº Partida Impuesto Inmobiliario: 16-04-00-336655/1214. Nº Cta. Municipalidad de Funes: 40258/7, Sección: 04 Manzana: 011 LOTE: 17. LOTE O ZONNING SRL. Informa el Registro General de Propiedades de Rosario que se registra anotado el siguiente embargo: al Tomo 114 E Folio 9241 Nº 401453 del 05/12/05 por \$ 756,82 - Orden Juzgado Ejecución Civil Comercial de la Segunda Nominación por el que se ejecuta. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 30 % del precio total, más el 3 % de comisión al Martillero en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo a la aprobación de la subasta, dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, conforme lo establecido por el art. 499 del CPCC; dicho saldo se depositará en el Bco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los apercibimientos previstos por el art. 497 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posterior y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador.- Publíquense edictos de remate por tres veces en el Boletín Oficial y practique publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a _A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del C.P.C.C y 34 de la Ley 6767.- El Martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los art. 85, 86 y 87 de la ley 7547. Cumplimente con lo normado en el art. 506 del CPCC en el caso de existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente.- Ofíciase a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Siendo los tributos municipales atrasados de acuerdo a la ordenanza Nº 280/02 vigente a la fecha, la cual se transcribe en forma textual, a continuación ". Cuando en los juicios de apremio iniciados por la Municipalidad tendiente al cobro de tributos, deba procederse a la subasta de un lote de terreno situado en esta jurisdicción, el martillero actuante deberá solicitar al Señor Juez de la causa, se fijen las condiciones para la realización del remate, que en los casos que el producido del mismo no alcance a cubrir los montos adeudados al día de la subasta, la Municipalidad de por cancelado el saldo impago en lo atinente a los importes reclamados en sede judicial, quedando el adquirente obligado al pago de los tributos cuyo pago esté adeudado en sede administrativa y que aún no haya ido a juicio con más los tributos que venzan con posterioridad a la

adquisición del inmueble por vía del remate. Copias de títulos, Acta de Constatación e informes se encuentran agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la Martillera: Dorrego C 4517 de Rosario, Te: 4624843 de 17:30 a 19:00 horas. CUIT 27-17021318-7. Lo que se hace saber a sus efectos legales. Dr. Carlos Barés (Secretario). Rosario, 21 de Agosto de 2007. Carlos Barés, secretario Subrogante.

S/C 5778 Ag. 27 Ag. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/TRAVIESO ANTONIO y/o s/Apremio" (Expte. N° 620/05) se ha dispuesto que la martillera pública Fabrina Miretto Rama, C.U.I.T. N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 31 de agosto de 2007, a las 10 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 13.073 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 9.804,75 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: "100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle pública de la localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.250 mts²., identificándose como lote "A" de la manzana 49, plano s/N° medidas y linderos: Mide al Sudoeste 25 mts. y linda con calle pública; Noroeste 50 mts. y linda con calle pública; Sudeste 50 mts. y linda con el Lote "C" y al Noreste 25 mts. y linda con el Lote "B". El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 22, F° 388, N° 16988. A nombre de los ejecutados Travieso Antonio y Travieso Maximino (100%), según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como únicos gravámenes los que dan origen a la presente ejecución. A saber: 1º) Embargo inscripto al T° 115 E, F° 6319, N° 375649 de fecha 28/08/06, por un monto de \$ 16.742,62, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna de San Gregorio c/Travieso Antonio s/Apremio" (Expte. N° 620/05). Se inscribe bajo la misma nota dominial Embargo sobre la persona física de Maximino Travieso, manteniéndose el monto de embargo, carátula y número de expediente. 2) Embargo inscripto al T° 115 E, F° 7831, N° 391611 de fecha 11/10/06, por un monto de \$ 16.742,62, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Rufino Civil, Comercial y del Trabajo N° 9, en autos: Comuna de San Gregorio c/Travieso Antonio s/Apremio (Expte. N° 620/05). Se inscribe bajo la

misma nota dominial Embargo sobre la persona física de Maximino Travieso, manteniéndose el monto de embargo, carátula y número de expediente. 3) Embargo inscripto al T° 116 E, F° 188, N° 303834 de fecha 09/01/07, por un monto de \$ 16.742,62, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Travieso Antonio s/Apremio (Expte. N° 620/05). Se inscribe bajo la misma nota dominial Embargo sobre la persona física de Maximino Travieso, manteniéndose el monto de embargo, carátula y número de expediente. Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de impuestos la suma de \$ 2.347,66 el cual será oportunamente reajustable, existiendo convenios pendientes. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 12.362,55. Los impuestos, tasas, contribuciones, etc., que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del C.C., siendo los mismos a cargo del comprador a partir del momento de la toma de posesión, como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del mandamiento de constatación surge que el inmueble reviste el carácter de vivienda ocupada por personas en calidad de préstamo. El/los comprador/es en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la comisión al martillero actuante, siendo ésta de \$ 361,52, la cual será "fija e inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e I.V.A. si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispónganse el día 29 y 30 de Agosto de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Rufino, 10 de Agosto de 2007. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C□5535□Ag. 27 Ag. 29